

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 30095-2016
Fecha: 29/05/2016-14:13:50
Recibido por: JORGE OSBER BUITRAGO
Destino: Secretaría Judicial

7


Oficio No 2028
Junio 28 de 2016

Doctor:
JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Me permito comunicarle que dentro de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por ALBERTO ANTONIO BEDOYA DIAZ cc 4.511.945 en contra de la Alcaldía de Pereira y como vinculado el señor IGNACIO PUERTA VANEGAS en su calidad de coordinador de Proyectos de Fundagrario y administrador del parqueadero 24 Horas, se profirió fallo en la fecha dentro de la tutela radicada bajo el número 2016-00420, del cual se transcribe la parte resolutive:

PRIMERO: Negar, por improcedente, la tutela impetrada por el señor ALBERTO ANTONIO BEDOYA DIAZ en representación de la Fundación Agropecuaria ECOS DE LOS ABUELOS contra el Alcalde Municipal de Pereira. SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 5º del Decreto 306 de 1992. Si no es oportunamente impugnada remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Juez (firmado).*

Atentamente,



DIEGO BLUMENTHAL ANGEL
Secretario



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	29 de junio de 2016	Número de radicado:	30095
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	2028		
Persona natural o jurídica:	DIEGO BLUMENTHAL ANGEL-		
Descripción o asunto:	TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

